RESOLUCIÓN N°0130/2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2014 CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS"

San Lorenzo, 10 de julio de 2014

VISTO: el Memorándum **MEMO INFONA/ UOC N° 172/2014**, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite el DICTAMEN N° 014/2014 de fecha 10 de julio de 2014, que hace referencia al llamado a **Contratación Directa N° 09/2014 – CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS,** el cual está incluido en el Programa Anual de Contrataciones, según RESOLUCIÓN N° 0466/2014 de fecha 22 de mayo de 2014, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2014 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS".-**

Que, por DICTAMEN N° 014/2014 de fecha 10 de julio de 2014, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26°, 27° y 28° y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos N°(s) 21.909/03 y 5.174/05".-

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las siguientes Firmas: ASEGURADORA DEL SUR S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,Y EL PRODUCTOR DE SEGUROS S.A. -

Que, el Comité de Evaluación de Contrataciones se ha expedido en los términos del DICTAMEN N° 014/2014, en cuyo texto expresa: "*...la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63° del Decreto N° 21.909/03, que dispone: "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales Técnicas...tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo... ". Este Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4° de la Ley 2051/03. POR TANTO atento a las exigencias de la Ley N° 2051/03"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones. Este Comité de Evaluación en base a lo manifestado en el Punto 5.2 del presente dictamen, y considerando la disposición establecida en el Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente , atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o la Municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y la urgente necesidad de contar con el seguro de los vehículos teniendo en cuenta que el mismo es un requisito obligatorio y así mismo los vehículos fueron donados dentro del marco de un acuerdo para un programa de preservación forestal y requiere su urgente utilización para cumplir con los fines perseguidos por dicho programa, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 09/2014* "**CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS**", a la Firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,** por un monto total **Gs: 17.372.460.- (Guaraníes diez y siete millones, trescientos setenta y dos mil, cuatrocientos sesenta),** impuestos incluidos, es nuestro Dictamen.-

Que, por Decreto N° 358, de fecha 20 de setiembre de 2013, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, el Presidente del INFONA, en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a **Contratación Directa N° 09/2014 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS",** a la Firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, por un monto total de **Gs.: 17.372.460.- (Guaraníes diez y siete millones, trescientos setenta y dos mil, cuatrocientos sesenta)** impuestos incluidos.-

Art. 2°: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2014.-

Art. 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Art. 4°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.-

ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO A.
Presidente

Econ. Nelson Caballero
Encargado de Despacho de la Secretaria General

Econ. Nelson Caballero
Encargado de Despacho
Secretaría General - INFONA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MVR/jsa